

**ACUERDO No. 014
(2 DE JULIO DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un cupo de endeudamiento para el Municipio de Pasto por la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000) con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

ARTICULO SEGUNDO: El cupo de endeudamiento global respaldará la realización de las diversas operaciones de crédito público de endeudamiento, garantías, contragarantías, las asimiladas, las de manejo de deuda y las conexas a las anteriores, autorizadas en la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración, con base en lo establecido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO. La Administración presentará al Concejo Municipal un informe sobre este endeudamiento, junto con el proyecto de acuerdo que expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Hacienda Municipal rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso y distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de los mismos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto
ARTÍCULO CUARTO:

La presente autorización se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO QUINTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 de junio de 2024, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: El 2 de julio de 2024, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



SANCIÓN AL ACUERDO No. 014 DEL 02 DE JULIO DE 2.024.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 014 del 02 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE (E).**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO 014 del 02 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al cinco (05) de julio de (2.024), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 6:00 de la tarde.



FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES.
Jefe Oficina de Comunicación Social (E).
Resolución 0277 del 04 abril 2024.

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (E).

CERTIFICA

Que el **ACUERDO 014 del 02 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Alcalde de Pasto, el día cuatro (04) de julio y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de julio de 2024, a las 6:00 de la tarde.



FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES.

Jefe Oficina de Comunicación Social (E).
Resolución 0277 del 04 abril 2024.

FD5.